

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ORALIDAD
ARAUCA - ARAUCA

OFICIO No. 2259

Arauca, 22 de junio de 2021

Doctor(es)
HONORABLES MAGISTRADOS
SALA ADMINISTRATIVA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
BOGOTA D.C.

PROCESO	LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL INSOLVENCIA ECONOMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
RADICADO	2021-00244-00
DEUDOR	FABIO DE JESUS DALLOS BERDUGO
ACREEDORES	MUNICIPIO DE ARAUCA, BANCO POPULAR Y JORGE ENRIQUE BAQUERO
APODERADO	DRA. SILVANA ALICIA CASTILLO IBARRA

Por medio del presente, informo a esa Honorable Corporación que por Auto de fecha 03 de junio de 2021 este despacho ordena oficiarle a efectos que se difunda entre los Consejos Seccionales y a su vez a los distintos despachos judiciales con especialidad de la apertura del proceso de liquidación de persona natural no comerciante y a fin de requerirlos para que remitan a este despacho y hagan parte del procedimiento liquidatorio los procesos ejecutivos que se adelanten en contra del deudor, incluso aquellos por concepto de alimentos (numeral 4 del artículo 564 del C.G.P.) la incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos, so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos. (Numeral 4 artículo 564 del C.G.P.)

Anexo, auto de fecha 03 de junio de 2021.-

Atentamente.,

ALVARO GUILLERMO HIDALGO
Secretario del Juzgado 2º Promiscuo Municipal de Arauca
Dirección: Calle 19 No. 21-31 – Tercer piso Palacio de Justicia
Email: j02prmarauca@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

ALVARO GUILLERMO HIDALGO
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 002 PROMISCO MUNICIPAL ARAUCA, GARANTIAS Y
CONOCIMIEN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

abfb4ceebbe78263939d23f998f675e6a2acc10edb6495d171d262b7efbe673a

Documento generado en 22/06/2021 12:00:22 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>